



Lima, 13 de octubre 2021

Señores

Superintendencia de Mercado de Valores

Atencion: **Sr. Alix Godos**

Intendente General

Intendencias General de Supervisión de Conductas

Av. Santa Cruz N° 315

Miraflores.-

Ref.: Expediente N° 2021033306 - Circular N° 235-2021-SMV/11.1

Por medio del presente nos dirigimos a usted con el fin de responder la circular N° 235-2021-SMV/11.1. emitida con fecha 09 de setiembre de 2021, mediante la cual nos requieren información diversa relacionada con la designación de la sociedad auditora para la realización de la auditoría a los estados financieros del ejercicio 2021 de nuestra representada.

Al respecto procedemos a responder, por cada uno de los puntos requeridos:

1. Con fecha 14 de junio 2021 se suscribió la carta de contratación entre Indeco S.A. y Gaveglio Aparicio y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada por el servicio de auditoría externa del año 2021.
2. El servicio de la auditoría 2021 se inició el 14 de junio 2021, con la revisión limitada del paquete de reporte consolidado de Indeco S.A. y subsidiaria al 30 de junio de 2021 en cumplimiento del cronograma de actividades enviado por la sociedad auditora; también debemos precisar que el contrato hace referencia a los informes a emitir, pero no hace referencia al cronograma de actividades.
3. La fecha de entrega del informe de auditoría será el 15 de marzo 2022, se precisará en el requerimiento de información de la visita final.
4. Declaramos que no se presenta o advertimos situaciones que podrían generar dificultades para cumplir con los plazos establecidos de las actividades para la emisión del informe final de auditoría.
5. En el requerimiento de información de la visita final se hace seguimiento del cumplimiento y revisión de los avances del proceso de auditoría lo cual asegura el cumplimiento de las fechas para la entrega del informe de auditoría, cabe indicar que dicho documento no se encuentra en la carta de contratación.
6. La carta de contratación contempla las responsabilidades de ambas partes en caso no haya cumplimiento de La Auditora, sin embargo, no se determinan penalidades en dicha carta de contratación.
7. Debemos precisar que el Directorio no cuenta con un Comité de Auditoría. La persona encargada de hacer el seguimiento al cumplimiento del proceso de auditoría es la gerencia de administración y finanzas.

8. Nuestra representada estableció protocolos sanitarios para proteger al personal de la propagación del Covid-19, tales como:
- Trabajo remoto.
 - Restricciones de viaje hacia o desde ciertas ubicaciones en cuarentena.
 - Flexibilidad en los horarios y condiciones de trabajo.
 - Servicio de movilidad particular para los trabajadores guardando las medidas sanitarias adecuadas.
 - Control estricto de los aforos definidos para cada ambiente de trabajo.
 - Triaje a todo el personal interno y externo antes de ingresar a las instalaciones.
 - Pruebas periódicas de descarte frente al Covid-19
 - Reprogramación de visitas a las instalaciones.
 - Uso intenso de plataformas virtuales para la realización de reuniones de trabajo tanto internas como externas.
9. Las horas-hombre programadas para el proceso de la auditoría, ascenderán a 1,614, mencionar que esto no se encuentra detallado en la carta de contratación

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



José Alberto Gutiérrez Ávalos
Representante Bursátil